

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00418-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del extremo solicitante, el Despacho dispone:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo, iniciado por **FINANZAUTO SA.**, contra **ALO SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO DE COLOMBIA S.A.S.**, **POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES (RESTRUCTURACIÓN Y PRORROGA EN EL PLAZO).**

SEGUNDO. - ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión dispuesta sobre el vehículo de placas **WPO - 168. Ofíciase.**

TERCERO. - SIN LUGAR A DESGLOSAR los documentos base de la acción, pues la misma fue radicada de manera virtual.

CUARTO. - ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

QUINTO. - SIN COSTAS

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T